FOMENTO.

Description public of the last reclaments.



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 11. 2 pesetas. Trimestre. 2 0.84 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 centimos por línea Las leves obligarán en la Península islas a lyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado y por el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo à la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey

D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, Seccion 6.ª, «Ministerio de la Gobernacion», del corriente año económico de 1898 99, para remediar en lo posible los daños causados por las inundaciones en las provincias de Palencia, Burgos, Leon y Galicia.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRIS-TINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquin Lopez Puigcerver.

(Gaceta del 1.º de Septiembre de 1898.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslacion, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT					
PROVINCIA.	PUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES:
	AUGASASAT .	ILL BAL	O'TAR	S UTL	A -AA	具的 法 提示 (1936)
10年,有10年	RECTORADO DE MADRID.	man, I da	mds 40	intal ind	irieo di	I inclusion they
teria grande, o		Walled CY	en i en	not so	cania ai	los acidomenes de
nestgist, produ	Escuela superier de niñas.	Agreed I had				
CIRCHINA E.A.	cales do eletro Lat de		anarai sa I			ARUA NA ARIANA
Ciudad Real.	Ciudad Real	Maestra Regente de		Lire	HIGHUR, F.	PARECHOS DE SUSC
San	é la legia-	la Práctica de la	一切别人 交叉走去大州	in	365	La Junta provincial
a v Encumble	einte dies Louis la Impren elles no se la nación del Hosp	Normal.	1.020	pel li le		hace constar que no
dacio de la Ex-	de Valladolid, P.	dens en		eth line	To read	se consignan retri-
ación	promules- celentisima Diput		is chiled	Olo Tier	uninges s	buciones porque el
as actionina & a		n que cermit			ngagnagn	Ayuntamiento, en
ago adelantado	erviran previo p	viv authorish ish		50	all roq so	15 de Febrero de
orderer solves		To last 1				1896, acordó supri- mirlas á todas las
a Regente del	fonce XIII, y como Rein	A U		mer	70.0	Escuelas que fue-
	Escuela elemental de niños.	Reing		TOTAL	- THE HIST	ran vacando.
216.	eingle of redereed are opine	The state of the s	THE DAY	学学兴 5	机弹填	HAR WALL
	Almodóvar del Campo.		1.100	Tiene	Tiene	chilitie , man
a no capitulo			40 67 40	iau I	1 10	1 1 1 17 11
	Rection of so elements es de ninas.	traord	2011311	IIII - SD -	11821161	len-Moneouzery
	o el de presupuesto de o	noibal	1 100	m.	m.	
	Colmenar de Oreja. n. n. n.	Maestra	1.100	Tiene	Tiene 152'16	I le MM . 88
Guadalajara	Quadalajana balabalrate	Idem	1.100 825	Idem	Tiene	
Cindad Real	Abenojar,	Idem	825	Idem.	100	9
abaum sala	the los daños causados	rog of UB	ne bal	970H 1	orte sin	dadan en esta C
	RECTORADO DE SEVILLA.	enoio		1013 701 713		bolise stratroqui
	The state of the s		.8081 sh s	Septionie	a del 14 de	(0 nor
	Escuelas elementales de niños.	noel	Date - Tokan		- todayari	
oro obunotone		TA ,	1 100	Las lagalas	Tiene	oloobd is
Cádiz19 .100	Trebujena. of michaetze	Maestro	1.100	Las legales Idem	Idem	Leate to property
Cananiag	Cortegana. (1 tol mozbal)	Idem	825	Idem.		Later and the Control
Canarias	Fasina. Fasina se ou prenotos gildo sel	ordoz -		DITTOISE		FIGUREUM.
flotante del	has Eccuela elemental de biñas. 09 1	e on	1.2.1.	LOT	HOMA.	DESA!
	THE RESERVE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON	Traper Ligh	nhazela			
Sevilla.	Marón on isidot id i	Maestra	1.375		Tiene	
						not) lo non obtenti
Agosto de mil		on Corts				formidad con to inf
		All a price				general de la Admi
IARIA CHIS-	- onton Kanna on some	lo ochoci	gerra n	no, y co	elq no o	el Consejoute Batan
Huesca	Huescast. onleiniM .M	AuxiliariadelaNorma	1.375	Las legales.	de loca se	Los aspirantes deben poseer el tí-
	Fuincerver.	tonal dust		District to	ica; wi	tulo Superior ô Normal.
Huescallande	Fraga	Maestro	1.100	Idem.	A Pur	En anombre de
Zaragoza	Carinena	Idem.	.1 1.100	1 219	7	

n e

Carlot See March 1997	UN LA FR	OVINCIAL) B VAL	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	LA TOMORIO	700
PROVINCIA.	FUEBLO.	Clase de la Plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSERVACIONES.241
	I RECTORADO DE VALLADOLID.			e aiffor.	elementales	Been-la
	Escuela superior de niñas.	0.0 1.375				Oviede cheivo
D1		Maestra	1.625	Tions	Tiene	Idem Natahoy
raiencia	Palencia	maestra	1.020		idenomia.	
	Escuelas elementales de n'ños.	-infra	ob puilized L			
Santander Valladolid	Santander. (Casa de Beneficencia).	Maestro	1.650		Tiene Idem	
	Escuelas elementales de niñas.	001.1	Manst.		distribution of the second	(hyrodia aberyt)
Alava	Total Control	Auxiliar de la Prác-		CELONA	148 30 00 <i>1</i>	RECTOR
		tica de la Nor-	1.650	. 20 files 19	edementales i	nlsnæl
Palencia		Maestra	1.100 1.650	Tiene	Tiene	De nueva creacion;
ванианцен	Santander (Darro uti benut).	825	mebl.			150 pesetas de au-
Vizcaya	Ea	Idem	825	Tiene	Idem	mento voluntario.
Transfer of the second	RECTORADO EE VALENCIA.				h tataonaile a	
	Escuela superior de niñas.	825	Haeath :			Baleares Moreada
mugos ovid:	onzer obatotoell la o larene	Direccion en	al A sal	ngalagi s	us nàrio	alle saturations and
	Yecla. no on didag. of ob. et.					to Clarete de Madeid
11:	Escuela elemental de miños, a por la fina de	eglamento	r staspi	28 del v	as doom	La instancia y dan cuenta los articulos 25;
Allcante	(Gaceta del V de Septiemb	Maestro	100020	has legales.	abrede	Madrid 2 de Septie
neia de 500	Escuela elemental de niñas.	eb teren t		ein	eno .	rojone2
Ryor etsert	Villajoyosa.		1.100		2.462.	Şeceior
-nelenza l	RECTORADO DE GRANADA.	side apr	am	IALIAY 20		AVESTAMINATO CONSTI
	of solutions of so	oboT =			-	No habiéndose pro
	horrag sot na solonona so Almería	Auxiliar de la Prác-	Agosto	ah 08 1	n shata	princers subusta inte
一 美华沙亚	ei rematante	tica agregada á la Normal	1.650	con«dest	cedada	ultimo, para contrata quintales métricos de
Malaga.	Montefrío	Maestro	1.100			anniutano en del gan la propied «i do esto A
Idem.	. Alhaurin de la Torre	Idem	1.100	hawler	ious, la c	d una regunda licitac a las once un punto d
	Esonelas elementales de niñas.	Alcalda	ad loh	las Salur	eb sau	del'eccriente mes, en
Granada	Albama	Maestra	1.100	den eb	oinloin	ficio Minuteipal, bajo selas per coda quintu nables al contrafista d
Almería.	Dalfas	Idem	1.100	ougreol	e les fon	nables al contrafista de vitoda proposicion qui
Jaén	Canena	Idem	825	w	etę.	de no chedelecta en el li
compression	BECTORADO DE OVIEDO	propieda	esl v	881 ab.	rentl of	dei Reut decreto de 4
10000000000000000000000000000000000000	自己的各种。自己的是自己的一种,在19 ME 19 ME		ujeclen	ta, con s	ina pase	proposiciones se barán condidas en papel do
Oviedo	Escuelas superiores de niños. Gijon	Maestro	1.750	neigher	tador se	al modele que al fina Para nystrarse lle
Idem.	Vega de Ribadeo.	ldem	1.075	nt sh ta	sucurs	signacion previa en l

900			PORTOR PARTICIPATION AND PROPERTY.				Complete Section of Complete C
PROVINCIA.	HIRIO PUEBLO.	Clase de la Flaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	CASA.	OBSER	VACIONES.
	Escuelas elementales de niños.	3/4 3		.diJoda J	DO DE VAL	RECTOR	
Idem	Cimadevilla	Idem	1.375		* h superior de	Usem	» »
Idem	Gijon	Auxiliar.	1.100	»	>	Palencia	sionela!
10000000000000000000000000000000000000	Escuelas elementales de niñas.	Auxilian de la Duce	art	A That is	zoludanisti z	Mount	
Lieon.	Leon	tica agregada á la Normal.		Benedicencia			vantandor
Oviedo	Arenal	The second secon		w	c elementales	d-great	10 x 4350
	RECTORADO DE BARCELONA.		durillar de de de de	Accordant	Aca	Vitoria.	a a second the
		068.1	, len	/atiqteith	mamina lata	remaili V	lalencia
Lérida		Idem	1.100				Tehnstusc
Larida	Pradell (Preixeus)	Idem Idem	825	» . »	» »	Ea.	. »eronsiv
Dai Cololla	Escuela elemental de niúas.	1000		ENGIA.	IADO EE YA	OTOBA 1	
Baleares	Mercadal	Maestra	825	» »	h rarming gi	casi .	*

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general ó al Rectorado respectivo, segun corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provision de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1898.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.462.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada el 26 de Agosto último, para contratar el suministro de 568 quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de este Ayuntamiento, se convoca á una segunda licitacion, lacual tendrá lugar á las once en punto de la mañana del día 26 del corriente mes, en una de las Salas del Palacio Municipal, bajo el nuevo tipo de 20 pesetas por cada quintal métrico de cebada abonables al contratista de los fondos municipales, y toda proposicion que exceda de dicho tipo será desechada en el acto.

La subasta se verificará conforme al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujecion al modelo que al final se expresa.

Para mostrarse licitador se requiere la consignacion previa en la sucursal de la Caja ge-

neral de Depósitos de esta provincia de 500 pesetas, cuyo depósito se devolverá á los no rematantes tan luego como la subasta haya sido aprobada definitivamente por el Excelentisimo Ayuntamiento.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, los anuncios en los periódicos y demás que se originen como obligatorios, serán de cuenta del rematante.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto con el expediente en la Secretaría Municipal.

Valladolid 10 de Septiembre de 1898.-El Alcalde, Moisés Carballo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... aceptando las condiciones establecidas por el Exemo. Ayuntamiento para el suministro de 568 quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado mular y caballar de la propiedad de dicha Corporacion, se compromete à verificar dicho suministro por el precio siguiente:

Por cada quintal métrico de cebada en....

(pesetas en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ATENTALITY CONSTITUTION OF TALL THE SEPARATE DESCRIPTION OF TA VIUDA do

Resultado de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 11 del corriente, que se publica en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1898.

dos señores Concejales, acordando la concejales, acordando tembre de la concejales, acordando tembre de la concentración de la conce

Presidencia del Sr. Alcalde D. (Moranies servicios que presiden el incendio

det Manreomire con la bemba y personal que mando para soficerle.	BIN OBTENIDO VOTOS.		
	D. Juan García Gil. D. José Samaniego D. Salvino Sierra D. Eugenio María y Val. Vela.		
y guardar bancos y bancas de lavar en el terroncairaMaria Butaniento, perten araas mediato à la orilla del Rio Esguéva, à partir de la fluca de D. Antonio Varely busta el	erlegus es vicins, ed nogbre de legCorrora- ien, auterizande al er Alcalde, para que de- igne les schores que la han de constituir.		

st sup sendicitu DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL Y VALORIA LA BUENA. SUP OBJESTS SE

			The second secon
	rde conceder asistencia faculta		HA OBTENIDO VOTOS.
	DISTRITOS.	SECCIONES, STOO of	D. Francisco Cuevas Posadas.
		Medical Single S	donte de Antequera, para
II.	CALCOTTISCHE CHOID HE CENTRE	cipa que para el reparte	e do tiro; en la cual part
	Bahabon	Unica	163 ton lel 08 at
	n correspondiente, en el padr	Unica	230 thribbing ats
	Cogeces del Monte.	Escuela.	100 of c100 to ofed assessor
	Torrescarcela	Ollion.	100
	Priorros or to contacto of sot	Consistorio.	TOTAL TOTAL TOTAL
	Titguetosa:	Escuela de niños	a Corporacion, 6134 que c
	Valoria la Buena.	Escuela de niños	at 127 ne shazerq zo s
	77:11	Unica ee one ee le son	low to 16600 obnoce of
	THEOLOGICA TO LATER CHICAGO	Talam	
	Villafuertal Subject Of Co. 10.	Idem. Id	101
	Villanueva delos Infantes.	Idem. olg	in moromo 644 m or sorty sec
	Villarmentero.	Idem	libb obi72 rie le maq e
	water the transfer of the base of the arms		

Valladolid 15 de Septiembre de 1898.—El Presidente, García Lorenzo Montalvo.

(Se continuará.)

le tog odsed entrotol of colonial

потокатичное Мом. 2.451. по облози

laladero publico y que la Comision de Policia

Comisario del Istablecte

-

Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.

Formados los repartimientos de consumos por los grupos de sólidos y liquidos de esta villa para el ejercicio económico de 1898 99, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lu-

gar la insercion de este anuncio en el Bone-TIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que les contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho asistana les al ne onerret no

a Siete Igiesias 9 de Septiembre de 1898. -El Alcalde, Paulino Flores .- El Secretario, Ceferino Martin. shitomosa ann zonshottad mero 2 de la callo de los Mosterises, sin que

se conceda, para dar vertiente a la calle, el te-

Num. 2.418.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que dicha Corporación municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Julio de 1898.

(continuacion.)
Sesion del 15 de Julio de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés. Carballo.

Se acordó haber visto, con la mayor satisfaccion, el nombramiento y toma de posesion del nuevo Goberador civil de esta Provincia, y que una Comision pase á felicitarle y ofrecerle sus servicios, en nombre de la Corporacion, autorizando al Sr. Alcalde, para que designe los señores que la han de constituir.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, á la que acompaña el expediente, para el aprovechamiento de 103.750 pinos que han de cortarse en el monte de Antequera, para establecer el campo do tiro; en la cual participa que para el día 30 del actual, á las doce de su mañana, está anunciada la tercera, doble y simultánea subasta, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y que se remita el referido expediente (al Notario de la Corporacion, para que concurra á autorizar la expresada subasta.

Se acordó conceder licencia á tres señores Concejales.

Se prestó aprobacion á la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio de Puestos públicos durante el actual año económico, acordando se hiciera saber al rematante á los efectos oportunos.

Se acordó confirmar en propieda el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde, para la plaza vacante de mozo de limpieza del Depósito administrativo.

Se acordó aceptar un informe del Arquitecto respecto à la solicitud de que se venda un terreno en la calle de Puente Duero.

Se concedió licencia para construir, sin perjuicio de las acciones que puedan hacer ios particulares, una acometida para la casa número 2 de la calle de los Mostenses, sin que se conceda, para dar vertiente á la calle, el tejado de un cobertizo instalado en el corral de la misma casa.

Se acordó no es posible acceder à la peticion que se hace de socorro por la viuda de un empleado municipal.

Se acordó la adquisicion de una máquina de vapor para incendios, y que pasen á la Comision de obras las observaciones hechas por dos señores Concejales, acordando tambien dar un voto expresivo de gracias á la Compañía del Ferrocarril del Norte, por los importantes servicios que prestó en el incendio del Manicomio con la bomba y personal que mandó para sofocarle.

Se concedió autorización para establecer nna caseta de madera, con destino á conservar y guardar bancos y bancas de lavar en el terreno que al Ayuntamiento pertenece, inmediato á la orilla del Rio Esgueva, á partir de la finca de D. Antonio Varela, hasta el puente de Tudela, bajo las condiciones que la Comision de Policía indica en su dictamen.

Se acordó conceder asistencia facultativa y farmacéutica á la Sra. Superiora de las Religiosas claustrales de María Inmaculada y sirvientas asiladas en dicho Establecimiento, ordenando que para este efecto sea anotada la inscripción correspondiente en el padron de la Beneficencia Municipal.

Se acordó la adquisicion de una gorra para el capataz de guardas y trabajadores de los viveros de Ciudad.

Se confirmó en propiedad el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde, para la plaza de carrero municipal destinado á la limpieza de calles.

Se acordó sean desde luego repuestos en sus destinos varios empleados suspensos del Matadero público y que la Comision de Policía abra una informacion para depurar los hechos que denuncia el Sr. Comisario del Establecimiento.

Se acordó en vista de una comunicacion dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Regidor Comisario del Matadero, reponer al portero del Establecimiento, quedando las cosas que se indican en dicha comunicacion como estaban.

Se acordó confirmar en propiedad varios nombramientos interinos hechos por la Alcaldía en el ramo de consumos.

Se aprobaron y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo, y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en el mes de Junio último.

Se acordó dar tambien la tramitacion correspondiente á las cuentas del 4.º trimestre del año económico de 1897 á 98, presentadas por Depositaría Municipal.

Se resolvió un expediente de incidencias

de quintas.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

Se acordó conforme con lo propuesto por la Alcaldía, respecto á la plaza vacante de Médico del Hospital de Esgueva, autorizándola para su nombramiento desde luego.

Se concedieron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 22 de Julio de 1898.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Carballo de la Puerta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ecxmo. Sr. Capitan General del 7.º Cuerpo de Ejército, transcribiendo una Real orden por la que se dispone siga el Depósito de Sementales ocupando los locales que hoy tiene destinados en el edificio de la Academia de Caballería, hasta que el estudio que se está realizando respecto al servicio de cría caballar ó la completa terminacion del expediente acerca del internado de alumnos, produzcan la resolucion que sea más conveniente al servicio, y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comision de Obras, para que procure la instalacion definitiva de aquél Depósito para evitar los temores de que pueda ser trastadado á otro punto.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Director de la Escuela de Bellas Artes de esta provincia, en la que dice que para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del 1.º del corriente, referente al pase al Estado de los Profesores y Ayudantes numerarios de la euseñanza oficial de las Escuelas de Bellas Artes, en la cual se halla incluida la de su cargo, manifiesta que las partidas de personal de los Profesores y Ayudantes de la misma que pasan al Estado desde 1.º de mes, importan 19.250 pesetas, cuya mitad de 9.625 corresponde á este Ayuntamiento y que las gratificaciones del Director y Secretario y otros gastos de esta indole que debe de ser satisfecho por el Ayuntamiento,

suman 5.962 pesetas y 75 céntimos, terminando por dar las gracias al Ayuntamiento por haber satisfecho hasta el día con la mayor puntualidad las atenciones de dicha Escuela, y tambien se acordó pasara con toda urgencia dicha comunicacion á la Comision de Hacienda para que informe respecto á una diferencia que hay en la apreciacion de la Realorden consistente en si las gratificaciones de los Profesores de Física y Química están ó no virtualmente comprendidas en la Realorden ó por el contrario continuarán dependiendo del Ayuntamiento y la Diputacion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga la designacion del orador sagrado que pronuncie el panegirico de la Stma. Virgen Patrona de esta Ciudad, en su festividad del

8 de Septiembre próximo.

Se acordó se acceda á lo solicitado concediendo una faja de terreno comprendido entrela línea del Ferrocarril del Norte y el camino hoy paseo de San Vicente para construcciones, proponiendo la Comision de Obras el precio unitario que pueda señalarse al terreno que se solicita.

Se concedió licencia sin perjuicio de las acciones que puedan pedir los interesados, para construir una acometida para la salida de aguas fecales en la casa número 9 de la calle de las Damas.

Se concedió en propiedad la sepultura de 3.ª clase núm. 15 del cuadro 4.º del Cementerio Católico.

Se concedieron varios metros cuadrados de terreno en propiedad en el interior del cuadro núm. 18 del Cementerio Católico con destino á panteon de familia previo el pago correspondiente.

Se acordó no poderse conceder la licencia pretendida para la instalación de una fábrica de jabón en la carretera de Prado dentro de puertas y próximo al fielato de la Perla.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos como de su competencia, una proposicion relativa á la forma en que han de cobrarse los derechos de consumos á los mercados del ganado.

Se aprobé el acta de alineacion y señalamiento de rasante para la edificación que se pretende en un solar sito en la calle de San Isidro, número 4. Se acordó remitir á la Comision de Obras á los efectos que estime oportunos, una acta de la Comision de alineaciones, para señalar la rasante y linea á que ha de sujetarse la construccion de una tapia de cerramiento en el camino de los Pajarillos.

Se acordó conceder al rematante del arbitrio de Puestos públicos, el derecho á cobrar los puestos que se establezcan en los paseos de las Moreras, hasta tanto que el Sr. Marqués del Pico de Velasco, previa la tramitacion del expediente se haga cargo de los terrenos que se le han cedido.

Se acordó volver á la Comision de Gobierno el dictamen emitido por ésta, respecto al acta notarial levantada al hacerse entrega del edificio destinado á Casa Consistorial en la calle del Duque de la Victoria, número 14.

Se acordó desestimar la pretension que se ha hecho de concierto para la venta de vino al por menor en unos Establecimientos situados en los Pajarillos altos.

Se acordó autorizar la introduccion de varios kilogramos de sal blanca, con destino á una fábrica de salazones situada en esta poblacion, en los términos que indica en su informe la Comision de consumos.

Se acordó vuelvan á la Comision de Consumos, dos instancias presentadas pidiendo permiso para la entrada en la poblacion de varios kilogramos de sal blanca necesaria para la industria de panadería, con el fin de que la Comision haga estadio y vea de armonizar los intereses de los industriales con los del Municipio.

Se acordó volviesen á la Comision de Consumos dos instancias solicitando la relevacion de las intervenciones en dos fábricas de jabón.

Se acordó que por razón de equidad y en atencion á la súplica que se hace, se fije desde el día 1.º de Abril último y durante todo el tiempo que pudieran ocuparse varios almacenes en el Depósito Administrativo Municipal, cierta cantidad por renta por cada metro cuadrado de terreno que se ocupa, en lugar de la cantidad que se reclama por la Administracion de Arbitrios, previo lo que en su informe consigna dicha Comision de consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Gobierno para que se sirva emitir su informe, una instancia del Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Filantrópica Artistica, pidiendo se forme expediente para conseguir que la Escuela elemental completa de niños que dicha Sociedad sostiene, se asimile á las demás de su clase que existen en la Capital, y sea computada por lo tanto en el número de las que el Ayuntamiento está obligado á sostener.

Se acordó quedar enterado de una carpeta resumen de los ingresos y gastos habidos por producto de la suscripcion voluntaria abierta para sostenimiento de la clase obrera.

Se acordó archivar en la seccion correspondiente, varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se acordó poner el nombre de calle «Cánovas del CastiHo» á cualquiera de las de esta Capital.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se haga saber al Depositario proceda sin levantar mano à rendir las cuentas municipales que están sin rendir, señalandole para ello un plazo, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

en el edificio de la Academia de Caballaria, OBARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

respecto al servicio AJ Edia caballar ú la com

PROVINCIA DE VALLADOLID.

OFICINAS DEL ARRENDATARIO.-VALLADOLID, Calle de Doña María de Molina, núm. 10-

Recandacion del primer trimestre de 1898-99.

En el Boletin Oficial de 18 de Agosto último fueron señalados los días de cobranza del primer trimestre del actual año económico á cada uno de los distritos municipales que se expresan y como no haya podido verificarse se ha hecho el señalamiento siguiente:

Unica zona de Tordesillas.

DISTRITOS MUNICIPALES

Días en que ha de verificarse la cobranza.

S. Roman de la Hornija 22 y 23 de Sep. 1898.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el Boletin Oficial de referencia se inserta el presente.

Valladolid 14 de Septiembre de 1898.—El Arrendatario, Andrés Pelàz.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion de Hospicio provincial.